



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá lunes 26 de agosto de 2024

N° 30104

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 38
(De jueves 22 de agosto de 2024)

POR LA CUAL SE NOMBRA AL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Resolución N° 39
(De jueves 22 de agosto de 2024)

POR LA CUAL SE NOMBRA AL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo N° 27
(De miércoles 14 de agosto de 2024)

QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 165 DE 1 DE JULIO DEL 2014

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° OAL-123-ADM-2024
(De martes 06 de agosto de 2024)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE DAVID.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2024-1904
(De martes 30 de julio de 2024)

POR LA CUAL SE DELEGA EN LA SECRETARIA GENERAL Y EN LA JEFA DE GABINETE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA FACULTAD DE FIRMAR ACCIONES DE PERSONAL AVALADAS Y REVISADAS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO DE LA NACIÓN Y PLANILLAS ADICIONALES DE LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 415
(De jueves 25 de julio de 2024)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA ACEPTAR, A TÍTULO DE DONACIÓN, UN GLOBO DE TERRENO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE POCRÍ, EN DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL JUZGADO MUNICIPAL DE POCRÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO66CCF14A7A448**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Acuerdo N° 404-2024
(De jueves 18 de julio de 2024)

POR EL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EN EL ÓRGANO JUDICIAL UN JUZGADO MUNICIPAL MIXTO, EN EL MUNICIPIO DE KUSAPÍN, CIRCUITO JUDICIAL DE ÑO KRIBO, COMARCA NGÄBE-BUGLÉ.

AVISOS / EDICTOS



RESOLUCIÓN N°38
De 22 de agosto de 2024

Por la cual se nombra al contralor general de la República

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 5 del artículo 161 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde a la Asamblea Nacional nombrar al contralor general de la República;

Que ante el Pleno de esta Cámara fue postulado Anel Humberto Flores De La Lastra, según lo determinan los artículos 211 y 212 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y la Resolución 33 de 5 de agosto de 2024, ya que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 279 de la Constitución Política de la República;

Que en la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2024 el Pleno de esta Cámara lo eligió como contralor general de la República.

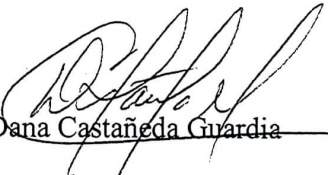
RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a Anel Humberto Flores De La Lastra como contralor general de la República, para el periodo constitucional de cinco años, contado a partir del 1 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

La Presidenta,


Dana Castañeda Guardia

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General



RESOLUCIÓN Nº 39

De 22 de agosto de 2024

Por la cual se nombra al subcontralor general de la República**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que dispone el numeral 5 del artículo 161 de la Constitución Política de la República de Panamá, corresponde a la Asamblea Nacional nombrar al subcontralor general de la República;

Que ante el Pleno de esta Cámara fue postulado Elí Felipe Cabezas Justavino, según lo determinan los artículos 211 y 212 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y la Resolución 33 de 5 de agosto de 2024, ya que cumple con los requisitos exigidos por el artículo 279 de la Constitución Política de la República;

Que en la sesión ordinaria del 22 de agosto de 2024 el Pleno de esta Cámara lo eligió como subcontralor general de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a Elí Felipe Cabezas Justavino como subcontralor general de la República, para el periodo constitucional de cinco años, contado a partir del 1 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

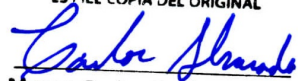
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

La Presidenta,


Dana Castañeda Guardia

El Secretario General,


Carlos Alvarado González

ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Mgter. Carlos R. Alvarado G.
Secretario General





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DECRETO EJECUTIVO N.º 27
De 14 de Agosto de 2024

Que modifica el Decreto Ejecutivo N.º 165 de 1 de julio del 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el 7 de julio de 2014, entró en vigor el Decreto Ejecutivo N.º 165 de 1 de julio de 2014, el cual establece temporalmente los precios máximos de venta al por menor de productos de la canasta básica familiar de alimentos en la República de Panamá;

Que al tenor del Decreto Ejecutivo N.º 165 de 1 de julio de 2014 y sus consecuentes modificaciones y extensiones, se encuentra vigente el Decreto Ejecutivo No. 8 de 26 de junio de 2024 que regula precios tope de venta;

Que, en concordancia con el párrafo anterior, se encuentran regulados los precios tope para algunos productos, entre ellos, el arroz de primera (todas las presentaciones) a un precio máximo de venta al por menor de cuarenta centavos (B/. 0.40) por libra;

Que es un hecho notorio y público que no existe abastecimiento adecuado del mercado en el producto arroz de primera, pese a una serie de esfuerzos estatales para lograr aumentar la producción nacional;

Que el día 13 de agosto del 2024 el Órgano Ejecutivo anunció eliminar el control de precio sobre el arroz de primera y que el incentivo que se paga a los productores de arroz, se otorgaría sólo hasta el 30 de abril de 2025;

Que a propósito de tener mayor claridad sobre los productos específicos que están regulados, señalados en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 165 de 1 de julio del 2014, se hace necesaria su modificación;

Por lo antes expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 165 de 1 de julio de 2014, que queda así:



Artículo I. Establecer a nivel nacional, con la excepción del territorio insular de la República de Panamá, el precio máximo de venta al por menor, y el margen bruto máximo de comercialización al por menor, de diecisiete (17) productos de la canasta básica familiar de alimentos, según se detalla a continuación:

Producto y Descripción	Precio Máximo de Venta al por Menor por Libra (B/.)	Precio Máximo de Venta al por Menor por Kilogramo (B/.)	Margen Bruto de Comercialización al por Menor, sobre Costo
Bistec de Cinta con Hueso	2.55	5.62	N.A.
Babilla	2.99	6.60	
Carne Molida de Primera (Excluye la especial kosher y baja en grasa)	2.15	4.74	
Pollo Entero Panamá (Con patas y cabeza)	1.18	2.60	
Lentejas calidad grado 2 o inferior	0.81	1.79	15%
Aceite vegetal (de palma o soya) en envase de 1.42 litros a 1.5 litros	3.74		15%
Macarrones (Espagueti, en empaque de 425-454 gramos; excluye calibres que no sean de 3 a 5, los integrales y con sabores a zanahoria, espinaca)	0.63	N.A.	15%
Coditos 454 gramos	0.69	N.A.	15%
Tuna en agua, trozos, lata 142 gramos	1.31	N.A.	15%
Sardina en salsa de tomate sin picante, lata 155 gramos	0.51	N.A.	15%
Leche en Polvo (Entera, instantánea, en cualquier envase con contenido de 345 - 400 gramos) Excluye alimentos lácteos, leches de crecimiento y/o fórmulas para infantes.	3.76		15%
Pan de molde blanco en empaque 14-18 onzas (excluye integrales, de avena, centeno, multigranos, de huevo, leche, mantequilla, pasas, light).	0.92		15%
Pan de michita	1.40	3.08	N.A.
Queso Amarillo Tipo Americano Procesado (Para todos los porcentajes de cuajada. Excluye las variedades light, con pimienta, tocino, etc.)	N.A.	N.A.	N.A.
Con un contenido de cuajada inferior a 65% (precio por peso del vendido en bloque)	3.00	6.61	N.A.
Con un contenido de cuajada inferior a 65% (precio por rebanada individual)	0.10		N.A.
Mortadela Nacional con pimienta (empacada)	3.24	7.15	15%
Salchicha Nacional empacada tipo Frankfurter	2.14	4.72	N.A.
Salchichas que contengan Carne de Res. Incluye las que se vendan sueltas o en empaques de 1 libra. Excluye tipo frankfurter importada, ahumadas, cocktail, light, jumbo, libres de glúten, Angus, Kosher, baja en sodio, con queso)	1.19	2.62	N.A.

N.A. = No Aplica

[Handwritten signature]



Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 165 de 1 de julio de 2014.

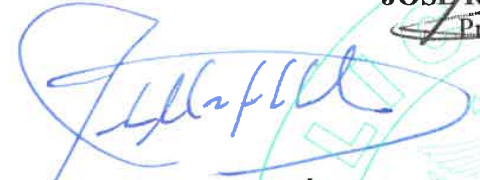
Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir el día siguiente a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 284 de la Constitución Política de la República, artículos 199 a 201 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007 y Decreto Ejecutivo N.º 165 de 1 de julio de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Catorce (14)* días del mes de *Agosto* de dos mil veinticuatro (2024).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


JULIO A. MOLTÓ A.
Ministro de Comercio e Industrias



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN No. OAL-123-ADM-2024 PANAMÁ, 6 DE AGOSTO DE 2024
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se fundamenta en la Ley 12 de 25 de enero de 1973, en la cual se señalan sus funciones y facultades.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 84 de 5 de diciembre de 1997, se reorganiza la Comisión Nacional de Ferias, se señalan sus funciones y se adoptan otras disposiciones.

Que la Comisión Nacional de Ferias es un organismo adscrito al Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que el Director de la Comisión Nacional de Ferias remitió el Acta fechada 08 de julio de 2024, mediante la cual el **PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE DAVID**, dejó constancia de la elección de su Junta Directiva para el período de 2024, hasta 2025, para su respectiva ratificación.

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agropecuario, en representación del Órgano Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo segundo del Decreto Ejecutivo No. 84 del 5 de diciembre de 1997, ratificar la Junta Directiva de las Ferias, una vez haya sido elegida por la Asamblea General de Patronos, en este caso por un periodo de un (1) año, conforme lo establece el artículo sexto de Decreto Ejecutivo No.70 de 27 de septiembre de 1984.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la Junta Directiva del **PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE DAVID**, de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE	HERIBERTO CABALLERO ESPINOSA	4-125-1546
VICEPRESIDENTE	VIRGILIO ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ	4-177-421
TESORERO	MANUEL RAMON GUERRA PINILLA	4-723-627
SECRETARIO	DANIEL ANTONIO CHACON ELIZONDRO	4-782-2183

SEGUNDO: La Junta Directiva del **PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE DAVID**, ha sido elegida por un periodo de un (1) año, conforme lo establece el artículo sexto de Decreto Ejecutivo No.70 de 27 de septiembre de 1984, la cual comenzará a regir a partir de la presente ratificación.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CERTIFICA que el presente documento

es fiel copia de su original

Panamá: 21 agosto de 2024



RESOLUCIÓN No. OAL-123-ADM-2024
PANAMÁ, 6 DE AGOSTO DE 2024
PAGINA 2 DE 2

TERCERO: Para los efectos legales, la Junta Directiva del **PATRONATO DE LA FERIA INTERNACIONAL DE DAVID**, deberá inscribir el Acta de Elección con la ratificación correspondiente en el Registro Público de Panamá.

CUARTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 12 de 25 de enero de 1973, Ley 11 de 15 de marzo de 1977, Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de septiembre de 1984 y el Decreto Ejecutivo No. 84 del 5 de diciembre de 1997.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



FRANCISCO J. AMEGLIO V.
Viceministro



ROBERTO J. LINARES T.
Ministro

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CERTIFICA que el presente documento
es fiel copia de su original

Panamá, 21 Agosto de 2024





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Resolución N° MEF-RES-2024-1904 **Panamá, 30 de julio de 2024**

“Por la cual se delega en la Secretaria General y en la Jefa de Gabinete del Ministerio de Economía y Finanzas la facultad de firmar acciones de personal avaladas y revisadas por la Dirección de Presupuesto de la Nación y planillas adicionales de la Oficina Institucional de Recursos Humanos”.

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No.97 de 21 de diciembre de 1998 se creó el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión del Ministerio de Hacienda y Tesoro y el de Planificación y Política Económica;

Que, el artículo 4 de la Ley No.97 de 21 de diciembre de 1998, “Por la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas y se dictan otras disposiciones”, establece que la dirección del Ministerio de Economía y Finanzas estará a cargo del Ministro de Economía y Finanzas, quien es el Jefe Superior del ramo y el responsable ante el Presidente de la República por el cumplimiento de sus atribuciones;

Que, los artículos 6 y 7 de la Ley No.97 de 21 de diciembre de 1998 le otorgan al Ministro de Economía y Finanzas la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones o atribuciones en los Viceministros, en los Directores o en otros servidores públicos del Ministerio;

Que, por eficiencia administrativa es conveniente delegar la autorización para la descentralización de los procedimientos de acciones de personal que emanan de la Dirección de Presupuesto de la Nación y de la Oficina Institucional de Recursos Humanos;

Que, en virtud de lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el (la) Secretario (a) General la firma de las acciones de personal solicitadas al Ministerio de Economía y Finanzas por las Instituciones del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas y en el (la) Jefe (a) de Gabinete del Ministerio de Economía y Finanzas la firma de las acciones de personal solicitadas por las empresas públicas e intermediarios financieros, avaladas y revisadas por la Dirección de Presupuesto de la Nación, a continuación:

- 1. Decretos y resueltos de nombramientos, destituciones, ajustes salariales, modificaciones de estructura, ascensos y cambios de categoría y escalafones de las entidades del sector público.
- 2. Resueltos de excepción salarial y resoluciones de transferencias de funcionarios entre Entidades del Estado.

SEGUNDO: Delegar en el (la) Secretaria (a) General la firma de la siguiente acción de personal de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, detallada a continuación:





Panamá, 30 de julio de 2024
Resolución N° MEF-RES-2024-1904
pág. 2

1. Planillas adicionales del Ministerio de Economía y Finanzas.

TERCERO: Las funciones aquí delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse; sin embargo, la designación de responsabilidades que se hace por medio de la presente puede sustituirse en cualquier momento, a través de la respectiva Resolución.

CUARTO: Esta resolución deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales No.DS/AL/No.045 de 7 de septiembre de 2015 y No.MEF-RES-2019-2018 de 16 de agosto de 2019.

QUINTO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 97 de 21 de diciembre de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Ivette E. Martínez S.
Secretaría General

Felipe E. Chapman
Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL

Panamá, 19 de Agosto de 20 24

LA SECRETARÍA GENERAL





REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO

ACUERDO N° 415
(de 25 de julio de 2024)

Por el cual se autoriza a la Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia para aceptar, a título de donación, un globo de terreno perteneciente al Municipio de Pocrí, en donde se encuentra construido el Juzgado Municipal de Pocrí, provincia de Los Santos

En la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Encargado.

Abierto el Acto, la Magistrada **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, hizo uso de la palabra a fin de informar a los presentes que el Municipio de Pocrí, desea traspasar a título de donación, a favor del Órgano Judicial, un globo de terreno de doscientos veintitrés metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (223 m² 98 dm²), ubicado en El Ejido, calle Las Vergara, corregimiento de Pocrí cabecera, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, donde se encuentra construido el Juzgado Municipal de Pocrí, por lo que se requiere que sea autorizada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia para proceder con la aceptación y formalización de la mencionada donación.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada de forma unánime por los Magistrados integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia; por tanto,

ACUERDAN:

PRIMERO: Autorizar a la Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia para aceptar, a título de donación, un globo de terreno de doscientos veintitrés metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (223 m² 98 dm²), que será segregado de la Finca Municipal N° 2935, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Propiedad, con Código de Ubicación 7501, propiedad del Municipio de Pocrí, ubicado en El Ejido, calle Las Vergara, corregimiento de Pocrí cabecera, distrito de Pocrí, provincia de Los Santos, donde

Código de verificación
c2110b06-3cca-4235-a6ff-611b72047945

Electrónico



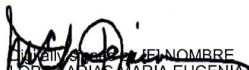
Acuerdo N° 415 de 25 de julio de 2024
Por el cual se autoriza a la Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia para aceptar, a título de donación, un globo de terreno perteneciente al Municipio de Pocrí, en donde se encuentra construido el Juzgado Municipal de Pocrí, provincia de Los Santos.

se encuentra construido el Juzgado Municipal de Pocrí; donación que ha sido aprobada por Consejo Municipal del distrito de Pocrí.

SEGUNDO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LÓPEZ ARIAS MARIA EUGENIA
- ID 8-206-2105
Date: 2024.07.25 14:24:42 -05:00

MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia


Digitally signed by [F] NOMBRE
VÁSQUEZ REYES CARLOS
ALBERTO - ID 8-234-511
Date: 2024.07.30 16:20:27 -05:00

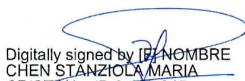
MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES


Digitally signed by [F] NOMBRE
ARROCHA OSORIO OLMEDO
RAYMUNDO - ID 2-121-203
Date: 2024.07.31 13:04:33 -05:00

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


Digitally signed by [F] NOMBRE
CEDALISE RIQUELME CECILIO
ANTONIO - ID 8-223-2363
Date: 2024.08.05 15:05:43 -05:00

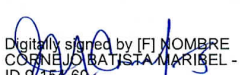
MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


Digitally signed by [F] NOMBRE
CHEN STANZIOLA MARIA
CRISTINA - ID 2-137-945
Date: 2024.07.31 14:30:30 -05:00

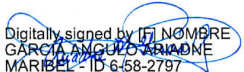
MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA


Digitally signed by [F] NOMBRE
CHENG ROSAS MIRIAM
YADIRA - ID 9-154-69
Date: 2024.07.31 16:13:26 -05:00

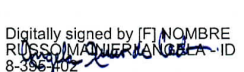
MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS


Digitally signed by [F] NOMBRE
CORNEJO BATISTA MARIBEL -
ID 9-154-69
Date: 2024.08.01 15:29:39 -05:00

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


Digitally signed by [F] NOMBRE
GARCÍA ANGULO ARIADNE
MARIBEL - ID 6-58-2797
Date: 2024.07.31 13:53:23 -05:00

MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO


Digitally signed by [F] NOMBRE
RUSSO MANRIQUE ANGELA
- ID 8-386-402
Date: 2024.08.05 16:32:50 -05:00

MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO


Digitally signed by [F] NOMBRE
CALVO MANUEL JOSE
JOSE - ID 8-268-1853
Date: 2024.08.05 17:16:19 -05:00

LICDO. MANUEL JOSÉ CALVO C.
Secretario General, Encargado

Código de verificación
c2110b06-3cca-4235-a6ff-611b72047945
Electrónico





República de Panamá
Órgano Judicial
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO N° 404-2024
(De 18 de julio de 2024)

“POR EL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EN EL ÓRGANO JUDICIAL UN JUZGADO MUNICIPAL MIXTO, EN EL MUNICIPIO DE KUSAPÍN, CIRCUITO JUDICIAL DE ÑO KRIBO, COMARCA NGÄBE -BUGLÉ”

En la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General, encargado.

Abierto el acto, la Magistrada **María Eugenia López Arias**, Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y aprobación, la creación e implementación de un juzgado municipal mixto en el municipio de Kusapín, circuito judicial de Ño Kribo, en la Comarca Ngäbe-Buglé.

Sometida a consideración la propuesta, fue aprobada por los Magistrados que componen el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y, en consecuencia, se acordó, acatando lo dispuesto en el numeral 7 y en ejercicio de la atribución legal que le confiere el numeral 11, ambos del artículo 87 del Código Judicial, la creación e implementación de esta dependencia judicial.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10 de 7 de marzo de 1997, crea la Comarca Ngäbe-Buglé, como una división política especial en el territorio de la República de Panamá, conformada por tres grandes regiones extendidas sobre parte de la porción continental e insular de las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas.

Que dicha ley, al referirse a la administración de justicia, atribuye al Órgano Judicial la responsabilidad de crear los juzgados necesarios para la prestación de este servicio, cuya organización, funcionamiento y designación del personal, se ajustará a las disposiciones legales vigentes.

Que la Carta Orgánica Administrativa de la Comarca Ngäbe Buglé, adoptada, mediante Decreto Ejecutivo N° 194 de 25 de agosto de 1999, en cumplimiento de la Ley N° 10 de 7 de marzo de 1997, dispone que, para efectos de la Administración de Justicia, esta comarca se divide en tres circunscripciones judiciales, adscritas al Tribunal Superior de Justicia del Tercer Distrito Judicial.

Código de verificación
d2096657-c1d0-4d4b-9405-06d1220904cc
Electrónico



ACUERDO N° 404-2024 DE 18 DE JULIO DE 2024 “POR EL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EN EL ÓRGANO JUDICIAL UN JUZGADO MUNICIPAL MIXTO, EN EL MUNICIPIO DE KUSAPÍN, CIRCUITO JUDICIAL DE ÑO KRIBO, COMARCA NGÄBE -BUGLÉ”

Que estas circunscripciones judiciales, denominadas circuitos judiciales, son: el circuito judicial de Ño Kribo, con sede en Kankintú, el circuito judicial de Nidrini, con sede en Kwerima y el circuito judicial de Kadriri, con sede en BUAPTI.

Que los denominados circuitos judiciales se dividen a su vez en circunscripciones municipales, como es el caso del Circuito Judicial de Ño Kribo, que se divide en las circunscripciones municipales de Kankintú y Kusapín.

Que los datos estadísticos aportados por la Unidad Técnica de Estadísticas Judiciales revelan la necesidad de crear un Juzgado Municipal Mixto en Kusapín, que preste el servicio de administración de justicia en las jurisdicciones civil, penal y de familia en esa circunscripción municipal.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar al usuario del servicio público y a la ciudadanía una administración de justicia pronta.

Que para la vigencia fiscal 2024, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030, que tiene como lema “*Comprometidos con la Justicia*”, se ha logrado la dotación de los fondos necesarios para la creación e implementación, en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 87 del Código Judicial, y de la responsabilidad que le atribuye a la Corte Suprema de Justicia el artículo 40 la Ley N° 10 de 7 de marzo de 1997, de un juzgado municipal mixto en el Municipio de Kusapín, Circuito Judicial de Ño Kribo, en la Comarca Gnäbe Buglé.

Por lo que,

ACUERDAN:

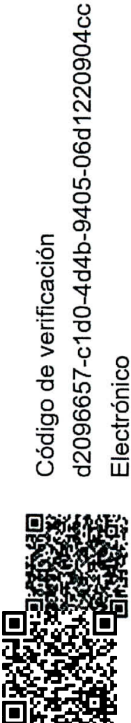
PRIMERO: CREAR E IMPLEMENTAR, a partir del 1° de agosto de 2024, un (1) Juzgado Municipal Mixto en el Distrito Municipal de Kusapín, Circuito Judicial de Ño Kribo, en la Comarca Gnäbe Buglé.

SEGUNDO: El Juzgado Municipal Mixto que se crea e implementan por medio del presente Acuerdo estará integrado por el personal que determine la Estructura de Cargos del Órgano Judicial.

TERCERO: Todos los cargos dentro del juzgado creado e implementado mediante el presente Acuerdo deberán ocuparse, conforme a las normas de la Ley N° 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, una vez concluyan los concursos respectivos.

CUARTO: El Juzgado Municipal Mixto de Kusapín tramitará y decidirá los procesos civiles, penales y de familia, que ingresen desde el momento de su instalación.

QUINTO: Las gestiones y actuaciones en los procesos asignados al Juzgado Municipal Mixto de



ACUERDO N° 404-2024 DE 18 DE JULIO DE 2024 “POR EL CUAL SE CREA E IMPLEMENTA EN EL ÓRGANO JUDICIAL UN JUZGADO MUNICIPAL MIXTO, EN EL MUNICIPIO DE KUSAPÍN, CIRCUITO JUDICIAL DE ÑO KRIBO, COMARCA NGÄBE -BUGLÉ”

Kusapín, se surtirán y cumplirán en las instalaciones que le asigne el Órgano Judicial.

SEXTO: Remítase copia autenticada del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa y a las Direcciones de Planificación y Presupuesto, Servicios Generales e Informática; a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos y a las Direcciones de Estudios de Recursos Humanos y de Gestión Administrativa; y, a la Secretaría Técnica de Asuntos Judiciales, para los trámites correspondientes.

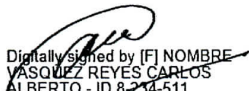
SÉPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir desde su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LÓPEZ ARIAS, MARÍA EUGENIA
- ID 8-206-2705
Date: 2024.07.19 19:44:57 -05:00

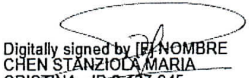
María Eugenia López Arias
Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia


Digitally signed by [F] NOMBRE
VÁSQUEZ REYES CARLOS
ALBERTO - ID 8-244-511
Date: 2024.08.08 08:00:17 -05:00

Magistrado Carlos Alberto Vásquez Reyes

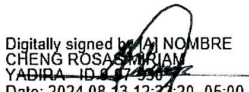

Digitally signed by [F] NOMBRE
ARROCHA OSORIO OLMEDO
OLMEDO - ID 2-121-203
Date: 2024.08.09 16:08:16 -05:00

Magistrado Olmedo Arrocha Osorio

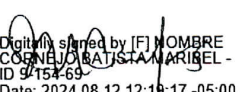

Digitally signed by [F] NOMBRE
CHEN STANZIOLA, MARIA
CRISTINA - ID 2-137-945
Date: 2024.08.12 18:19:35 -05:00

Magistrado Cecilio Cedalise Riquelme

Magistrada María Cristina Chen Stanzola


Digitally signed by [F] NOMBRE
CHENG ROSAS MIRIAM
YADIRA - ID 8-133-333
Date: 2024.08.13 12:23:20 -05:00

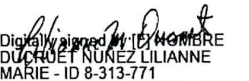
Magistrada Miriam Cheng Rosas


Digitally signed by [F] NOMBRE
CORNEJO BATISTA, MARIBEL -
ID 9-154-69
Date: 2024.08.12 12:19:17 -05:00

Magistrada Maribel Cornejo Batista


Digitally signed by [F] NOMBRE
GARCÍA ANGULO ARIADNE
MARIBEL - ID 6-58-2797
Date: 2024.08.13 09:32:24 -05:00

Magistrada Ariadne Maribel García Angulo


Digitally signed by [F] NOMBRE
DUCRUET NÚÑEZ LILIANNE
MARIE - ID 8-313-771
Date: 2024.08.12 16:05:31 -06:00

Magistrada Lilianne Marie Ducruet Núñez


Digitally signed by [F] NOMBRE
CALVO CALVO MANUEL
JOSE - ID 8-288-1853
Date: 2024.08.19 06:59:08 -05:00

Manuel José Calvo
Secretario General, encargado

Código de verificación
d2096657-c1d0-4d4b-9405-06d1220904cc
Electrónico



AVISOS

AVISO. Para dar cumplimiento en lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que **WAI KEUNG FONG WONG**, de nacionalidad Panameña, mayor de edad, con cédula de identidad No. 8-752-7, traspaso mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER CIXI**, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, corregimiento de Victoriano Lorenzo, calle El Martillo, casa 17-532, local No. 1, urbanización Santa Rosa, con el aviso de operación No. 2023-574340669, traspaso al señor **MARCEL JIRÓN**, con cédula No. 4-768-125. Firmado por. Wai Keung Fong Wong, cédula No. 8-752-7. L. 202-127199524. Tercera publicación.

AVISO DE TRASPASO. En cumplimiento al artículo 777, yo, **SATURNINO SERRANO MEDINA**, propietario de **MARISQUERÍA Y PARRILLADA NINO**, varón, panameño, portador de la cédula No. 4-150-52, hago de conocimiento que traspaso aviso de operación No. 4-150-52-2014-432185, a **ILLICHENRIQUE LEÓN**, propietario de Parrillada Búhos, varón, panameño portador de la cédula No. 4-714-1322, este aviso de operación se dedicará a las siguientes actividades: ventas de comidas, ceviches, carnes al carbón, licores y cervezas nacionales o extranjeros en envases abiertos, dicho aviso de operación ampara al establecimiento comercial denominado: Parrillada Búhos el cual está ubicado en la provincia de Chiriquí, distrito de David, calle la Cuchilla diagonal a Super Barú Ivu 2 Pinos, urbanización Lomas Coloradas. Atentamente, Saturnino Serrano Medina. L. 202-127365477. Segunda publicación.



EDICTOS



DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION
PROVINCIA DE COCLE

EDICTO N°024-2024

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Coclé

HACE SABER:

Que CLEMENTINA AGUILAR FERNANDEZ DE JONES nacionalidad, PANAMEÑA de sexo FEMENINO estado civil CASADA mayor de edad con número de identidad personal N° 2-147-378, con residencia en CHORRERITA corregimiento EL COCO distrito de PENONOME provincia de COCLE; con ocupación AMA DE CASA, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de COCLE, distrito de PENONOME, corregimiento de EL COCO, lugar MONTE LIRIO dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ANGEL SANTOS AGUILAR FERNANDEZ **SUR:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR ATOLE ENRIQUE AGUILAR FERNANDEZ **ESTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADO POR PLACIDO AGUILAR FERNANDEZ **OESTE:** CARRETERA DE TIERRA DE 15.00M HACIA AGUAS BLANCAS HACIA CARRTERA INTERAMERICANA
Con una superficie de 0 hectáreas, más 4182 metros cuadrados, con 96 decímetros cuadrados

El expediente lleva el número de identificación: 2-1484-07 del 3 de DICIEMBRE del año 2007

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregidora o Casa de Justicia Comunitaria de Paz de PENONOME – EL COCO se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de, PENONOME a los (19) días del mes de FEBRERO DE 2024

Firma:
Nombre:

JORGE RODRIGUEZ
SECRETARIA(O) AD HOC



Firma:
Nombre:

DAN-EL ROSAS ZAMBRANO
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR

Gaceta Oficial

Liquidación... 011223972



EDICTO No. 95

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) LUIS ANTONIO PATIÑO, varón, panameño, mayor de edad,
Soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 4-756-1118, residente en la
Barriada El Espino, Celular No. 6374-8196, y 6605-4218.

En su propio nombre y en representación de su propia persona
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE LAS AMALINAS de la Barriada EL ESPINO Corregimiento
GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION, distingue
con el número y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472, CODIGO 8600
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 20.00 MTS

SUR: CALLE LAS AMALINAS CON: 20.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472, CODIGO 8600,
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
RESTO DE LA FINCA 9535 TOMO 297 FOLIO 472, CODIGO 8600
OESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.00 MTS
AREA TOTAL DE TERRENOS: SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00
MTS2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo
de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el
termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s)
que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una
sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de julio de dos mil veinticuatro---

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintinueve (29) de julio
de dos mil veinticuatro.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL



Gaceta Oficial

Liquidación... 202-127533898